

CONTRATO PORTOVIAL2018-DJU-CONTRE013

PROCESO RE-PVIAL-2018-006

“LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO II SEMINARIO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD Y URBANISMO - FUTURA 2018”

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO PORTOVIAL EP, representada por el Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte el señor Ing. FERNANDO XAVIER CARGUA SANTOS, con RUC No.- 1305991521001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.1 El modelo del GAD Municipal de Portoviejo y de sus Empresas Públicas tiene dentro de sus fundamentos filosóficos entre los Principios Rectores “Implementar un proceso modernizador basado en la transición desde un esquema burocrático de la administración municipal hacia un nuevo enfoque gerencial, incorporando procesos probados con éxito en otras administraciones municipales tanto a nivel nacional como internacional” y en sus objetivos estructurales se encuentra “Mejorar la Movilidad Urbana: Favorecer la implantación de sistemas de transporte público y tráfico que mejoren los desplazamientos bajo consideraciones de reducción y racionalización del uso de energía, disminución de la contaminación, multimodalidad, y desincentivación del uso del automóvil privado”.

1.2 Dentro de la planificación de los proyectos estratégicos y su aplicación en la herramienta de planificación Causa-Efecto, de programación empresarial, PORTOVIAL EP, se encuentra el proyecto “ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN PORTOVIEJO” el mismo que fue aprobado por parte del Directorio de la Empresa en la Sesión Ordinaria del 02 de mayo del 2017 como un proyecto recurrente dentro de PORTOVIAL EP; este encuentro se establece como un “FORO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD denominado FUTURA”, el cual forma parte de las acciones estructurales que apuntalan al mejoramiento del Sistema de Movilidad Urbana del Cantón, fortaleciendo la Institucionalidad del GAD Municipal y las acciones de un sistema de movilidad integral a través de la



aplicación de mejores prácticas empleadas a nivel nacional e internacional y a la vez posicionar el liderazgo que tiene PORTOVIAL EP, como empresa pública dentro de la región en la aplicación de políticas y proyectos en torno a un eficiente modelo de gestión de movilidad y urbanismo.

1.3 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de la **“LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO II SEMINARIO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD Y URBANISMO - FUTURA 2018”**.

1.4 Previo informe respectivo, la máxima Autoridad de PORTOVIAL EP resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego y proceso **RE-PVIAL-2018-006** para la contratación de la **“LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO II SEMINARIO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD Y URBANISMO - FUTURA 2018”**, en vista de la necesidad institucional de contar con dicho servicio. De conformidad al artículo 2, numeral 5 de la LOSNC, en concordancia con el artículo 93 del RLOSNC.

1.5 El día miércoles 12 de septiembre de 2018, la Lcda. Mercedes Gómez, Directora Administrativa Financiera de PORTOVIAL EP, emitió la certificación de disponibilidad presupuestaria, en la cual indica la existencia de suficientes fondos en la partida presupuestaria **N° 730249 EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES**.

1.6 Se realizó la respectiva invitación el día 12 de septiembre de 2018, a través del Portal Institucional de Compras Públicas.

1.7 Luego del proceso correspondiente el Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa, Gerente General de PORTOVIAL EP, en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa No. **PORTOVIAL2018-GER-RESCP-055** de fecha 20 de septiembre de 2018, adjudicó la contratación de la **“LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO II SEMINARIO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD Y URBANISMO - FUTURA 2018”** al Oferente **FERNANDO XAVIER CARGUA SANTOS**, con RUC N° 1305991521001.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego de Régimen Especial para la Contratación de la **“LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO II SEMINARIO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD Y URBANISMO - FUTURA 2018”**. Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o

prestación de servicios a través de Régimen Especial publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página Institucional del SERCOP.

- b) La oferta presentada por FERNANDO XAVIER CARGUA SANTOS, con RUC N° 1305991521001, con todos los documentos que la conforman.
- c) La Resolución Administrativa de Inicio y Adjudicación.
- d) La Certificación de la Partida Presupuestaria emitida con fecha 12 de septiembre de 2018, conferida por el Departamento Administrativo-Financiero de la entidad que acredita la existencia de disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, más IVA.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a realizar a entera satisfacción de la empresa la prestación de la **“LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO II SEMINARIO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD Y URBANISMO - FUTURA 2018”**, de conformidad con lo establecido en los pliegos y la oferta presentada.

OBJETIVO GENERAL

- Compartir conocimientos técnicos con los participantes sobre experiencias exitosas en varias ciudades de Latinoamérica en cuanto a la aplicación de políticas y proyectos de Movilidad y Urbanismo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Intercambiar ideas y experiencias que permitan mejorar la movilidad y urbanismo del país.
- Posicionar al GADM de Portoviejo y a su Empresa PORTOVIAL EP como referentes en la planificación y ejecución de proyectos sustentables en Movilidad y Urbanismo.
- Presentar los proyectos estratégicos de Urbanismo que el GADM de Portoviejo tiene proyectado.
- Preparar a los participantes con conocimientos y experiencias que les ayude a buscar respuestas a escenarios dinámicos de Movilidad y Urbanismo.
- Promover el intercambio cultural entre los participantes.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO:

4.1 El valor que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es la cantidad de **USD 10.000,00 (DIEZ MIL, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.**

97

97

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO EN DÓLARES	VALOR TOTAL
1	Local	1	2.850,00	2.850,00
2	Amplificación	1	4.800,00	4.800,00
3	Logística (transporte de amplificación, mesas, sillas, etc)	1	2.350,00	2.350,00
TOTAL SIN IVA				10.000,00

4.2 Los precios acordados en el presente contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos los costos de la contratación **“LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO II SEMINARIO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD Y URBANISMO - FUTURA 2018”**, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1 del mismo.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO:

5.1 De conformidad con lo establecido en el pliego La CONTRATANTE realizará los pagos al CONTRATISTA de la siguiente manera:

- El 100% del valor del contrato se cancelará contra entrega total de los servicios requeridos objeto del presente contrato, previo informe favorable del Administrador de contrato y presentación de la factura correspondiente.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS:

6.1 Por la naturaleza del contrato no es necesario la presentación de garantías.

Cláusula Séptima.- PLAZO:

7.1 El plazo para la entrega de los servicios contratados a entera satisfacción de la Contratante será de dos (2) días calendarios, jueves 04 y viernes 05 de octubre de 2018.

Cláusula Octava.- MULTAS:

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará la multa del 1 por 1000 mil del valor total del contrato.

8.2 La CONTRATANTE procederá a la aplicación de las multas correspondientes, previo informe del Administrador del Contrato y notificación a FERNANDO XAVIER CARGUA SANTOS, teniendo ésta última, el término de cinco (5) días para presentar sus argumentos de descargo.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

9.1 El valor de este contrato no tendrá lugar a reajustes de precios.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa a la señorita Kenisse Macías Barberán, responsable del Área de Comunicación Social de PORTOVIAL EP, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las políticas de la empresa que forman parte del presente contrato, además de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO Y PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PUBLICOS, números 408-16 y 408-17 EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3 El Administrador del contrato es designado por la máxima autoridad de la Entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de los servicios contratados.

El Administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la CONTRATANTE, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO:

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.



11.2 Causales de Terminación Unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en su oferta.

El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de Terminación Unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

12.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, éstas optan de forma voluntaria someterse al método alternativo para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la Regional Manabí.

12.2 Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un Mediador de la Procuraduría General del Estado de la Regional Manabí.

12.3 Si respecto de divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos será competente para conocer la controversia una de las Salas Distritales de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

Cláusula Décima Tercera: ACTA DE ENTREGA-RECEPCION:

13.1 Terminado el plazo del contrato se realizará la recepción de la **“LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO II SEMINARIO INTERNACIONAL DE MOVILIDAD Y URBANISMO - FUTURA 2018”**, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta de Entrega Recepción suscrita por el CONTRATISTA y el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el Acta de Entrega y Recepción.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO:

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

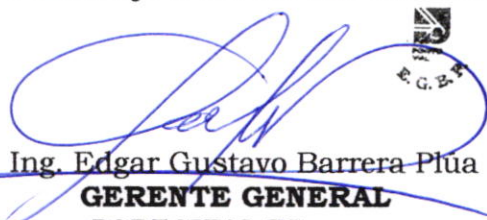
La CONTRATANTE: Ciudadela San Jorge, Km 3 Vía Portoviejo - Manta.
Teléfono: 053 701975 / 3701976.
Correo electrónico: luis.velasquez@portovial.gob.ec

El CONTRATISTA: Calle Holger Parraga, sitio El Limón Km 4.5 vía Portoviejo - Santa Ana.
Teléfono: 0979454213.
Correo electrónico: nanditocargua@gmail.com

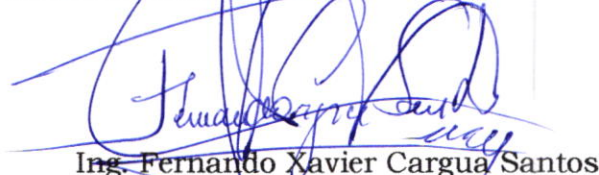
Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

16.1 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de lo acordado, las partes comparecientes firman el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Portoviejo a los un día del mes de septiembre de 2018.



Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa
GERENTE GENERAL
PORTOVIAL EP
LA CONTRATANTE



Ing. Fernando Xavier Cargua Santos
CONTRATISTA

Elaborado por:	Sr. Luis Cedeño T.
Revisado por:	Abg. Wilmer Alarcón Z.